



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2431-2025-UPT-R

Tacna, 22 de octubre de 2025

VISTO:

El Oficio N° 862-2025-UPT-VRAC, de fecha 21 de octubre de 2025, del señor Vicerrector Académico Dr. Arcadio Atencio Vargas, haciendo llegar para su aprobación la Directiva N° 014-2025-UPT-VRAC, "Directiva de Atención preferente de usuarios de la Universidad Privada de Tacna"; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del oficio del visto, el Vice Rectorado Académico, hace llegar para su aprobación la Directiva N° 014-2025-UPT-VRAC, denominada "Directiva de Atención preferente de usuarios de la Universidad Privada de Tacna", que incluye el protocolo de atención preferente;

Que, la citada Directiva tiene como objetivo, establecer las normas, procedimientos y mecanismos internos obligatorios para garantizar la atención preferente, prioritaria y sin espera a los beneficiarios de las leyes N° 29571, N° 28683, N° 27408 y N° 29973 que requieran servicios en las instalaciones o sistemas de atención de la Universidad Privada de Tacna;

De conformidad con los incisos b) y s) del Artículo 37° del Estatuto de la Universidad Privada de Tacna;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **DIRECTIVA N° 014-2025-UPT-VRAC "DIRECTIVA DE ATENCIÓN PREFERENTE DE USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA"**; la misma que forma parte de la presente Resolución Rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Vice Rectorado Académico a través de las Oficinas y Áreas correspondientes, se encargarán del cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.